



COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LOS
SUBCOMITÉS MUNICIPALES
DEL PARTIDO SINALOENSE



INTRODUCCIÓN..... 2

CAPÍTULO 1

SUBCOMITÉS MUNICIPALES

1.1. Definición..... 3
1.2. Objetivo 3
1.3. Funciones..... 4
1.4. Jerarquía 4

CAPÍTULO 2

INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL SUBCOMITÉ MUNICIPAL

2.1. Integración..... 5
2.2. Facultades 5
 2.2.1. Facultades del Presidente 6
 2.2.2. Facultades del Secretario de Organización..... 6
 2.2.3. Facultades del Secretario de Asuntos Electorales 6
 2.2.4. Facultades del Secretario de Políticas Públicas..... 7
 2.2.5. Facultades del Secretario de Gestión Social..... 7
 2.2.6. Facultades de la Presidenta de Mujeres 8
 2.2.7. Facultades del Presidente de Jóvenes..... 8
 2.2.8. Facultades del Secretario de Afiliación y Acción Territorial 8
 2.2.9. Facultades de los RG'S 9



INTRODUCCIÓN

El Partido Sinaloense, tiene como finalidad la participación política de la sociedad para la construcción de un estado democrático, libre, igualitario y transparente, comprometido con las causas de la sociedad, en estricta relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Partido Sinaloense impulsa la participación ciudadana de los grupos sociales constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado de Sinaloa.

El presente manual es de aplicación general y de observancia obligatoria para todos los miembros de los Subcomités Municipales del Comité Directivo Municipal del Partido Sinaloense. Su objetivo es establecer la integración y funcionamiento de los Subcomités Municipales, con fundamento en los documentos básicos del Partido Sinaloense, así como sus normas reglamentarias.

El lema del Partido Sinaloense es "Por un Sinaloa mejor". Los Subcomités Municipales deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Directivo Municipal.

Estamos convencidos de que es tiempo del diálogo, de acuerdos y consensos, el Partido Sinaloense se mantendrá en una constante búsqueda de medios necesarios para alcanzar un Estado progresista de igualdad, libertad y bienestar entre los miembros de la sociedad, basándose en los principios de justicia social, solidaridad, responsabilidad y humanismo.

CAPÍTULO 1

SUBCOMITÉS MUNICIPALES

1.1. Definición

Los Subcomités Municipales son el órgano básico de operación del Partido Sinaloense, en los cuales deberán participar todos los militantes, simpatizantes y voluntarios juveniles que pertenezcan a esa demarcación, agrupados por secciones electorales.

Son la acción permanente del Partido Sinaloense, respecto de los problemas sociales y comunitarios de su demarcación, basados en las actividades electorales, así como programas de trabajo y gestión social, que lleve a cabo el Comité Directivo Municipal del Partido Sinaloense.

A los Subcomités Municipales podrán integrarse simpatizantes que deseen participar en actividades del Partido Sinaloense y que buscan un espacio para llevar a cabo sus propuestas y demandas sociales.

Cada Subcomité Municipal estará integrado hasta por 30 secciones electorales dentro del municipio, tomando en cuenta las condiciones geográficas, número de miembros activos, el listado nominal de electores y las condiciones socio-políticas del lugar.

1.2. Objetivo

El Subcomité Municipal debe ser una fortaleza y un vínculo permanente entre el Comité Directivo Municipal del Partido Sinaloense y los ciudadanos, a través del cual los militantes, simpatizantes y voluntarios juveniles de su demarcación, desarrollen el trabajo del Partido en contacto permanente con su comunidad.

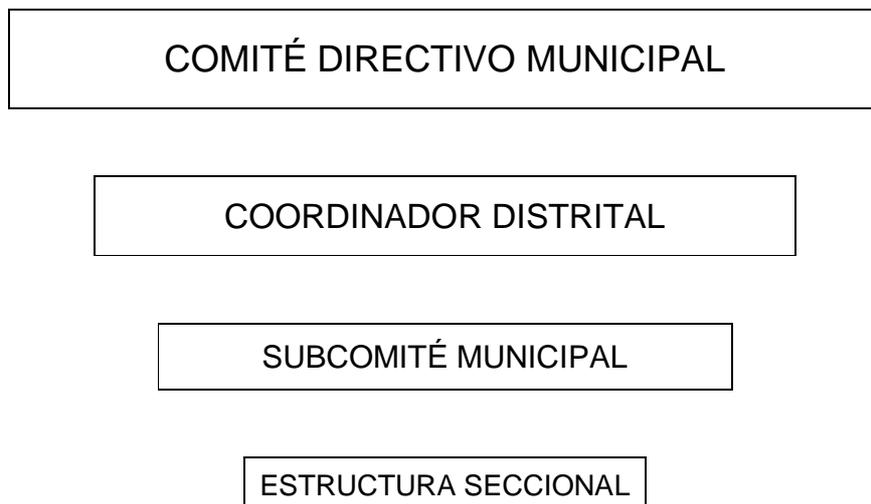
1.3. Funciones

Los Subcomités Municipales, dentro de su demarcación, tendrán las siguientes funciones:

- a) Establecer y desarrollar en coordinación con el Comité Directivo Municipal, el trabajo del Partido, la gestión social y la participación ciudadana;
- b) Coordinar y mantener la comunicación con la estructura seccional;
- c) Promover el voto a favor del Partido Sinaloense y sus candidatos;
- d) Asegurar la representación del Partido ante los órganos electorales;
- e) Organizar cursos de formación y capacitación cívico política;
- f) Promover la afiliación de ciudadanos al Partido Sinaloense; y
- g) Las demás que establezca el Comité Directivo Municipal.

1.4. Jerarquía

La planeación, dirección, decisión, vinculación, funcionamiento y coordinación política, en el trabajo del Partido Sinaloense, será en la unidad de acción y jerárquicamente de la siguiente manera:



CAPÍTULO 2

INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL SUBCOMITÉ MUNICIPAL

2.1. Integración

Para su organización y funcionamiento, cada Subcomité Municipal estará integrado por:

- a) Presidente;
- b) Secretario de Organización;
- c) Secretario de Asuntos Electorales;
- d) Secretario de Políticas Públicas;
- e) Secretario de Gestión Social;
- f) Presidenta de Mujeres;
- g) Presidente de Jóvenes;
- h) Secretario de Afiliación y Acción Territorial;
- i) RG'S

Aquellas personas que no formen parte de alguna secretaría o dirigencia del Subcomité Municipal, podrán colaborar en otras comisiones y/o tareas que desempeñen los responsables de cada área.

2.2. Facultades

El Comité Directivo Municipal designará cada 3 años al Presidente del Subcomité Municipal, durante el mes de enero siguiente a las elecciones locales; únicamente podrán ser reelectos por un periodo consecutivo.

2.2.1. Son facultades del Presidente:

- I. Mantener contacto permanente e informado sobre las actividades y acuerdos del Subcomité Municipal al Coordinador Distrital y al Comité Directivo Municipal;
- II. Dirigir, organizar y planear las actividades del Subcomité Municipal, en unión al Coordinador Distrital;
- III. Representar al Subcomité Municipal en toda clase de eventos, organizaciones, instituciones o ciudadanía;
- IV. Presidir las reuniones del Subcomité Municipal en las que tendrá voto de calidad;
- V. Convocar a las reuniones del Subcomité Municipal;
- VI. Nombrar en unión al Coordinador Distrital, a los integrantes de las secretarías y dirigencias del Subcomité Municipal;
- VII. Las demás que le confiera el Comité Directivo Municipal.

2.2.2. Son facultades del Secretario de Organización:

- I. Llevar el padrón actualizado de los miembros del Subcomité Municipal;
- II. Promover que todos los órganos del Subcomité Municipal se encuentren debidamente integrados;
- III. Difundir la información oficial de los órganos del Subcomité Municipal;
- IV. Supervisar el uso del emblema y colores del Partido;
- V. Hacer las solicitudes de los diversos eventos, registrarlos y promoverlos para una realización ordenada e institucional;
- VI. Registrar y promover los eventos organizados por el Subcomité Municipal;
- VII. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.3. Son facultades del Secretario de Asuntos Electorales:

- I. Recabar toda información relativa a la preparación y desarrollo de las elecciones;
- II. Llevar las estadísticas de los resultados electorales del Subcomité Municipal;

- III. Obtener y difundir el manual de campaña para cada elección estatal y municipal;
- IV. Coordinar a los Representantes Generales que se nombren ante los órganos electorales en la demarcación del Subcomité Municipal;
- V. Organizar cursos de formación y capacitación política electoral a los Representantes Generales;
- VI. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.4. Son facultades del Secretario de Políticas Públicas:

- I. Proponer y llevar a cabo las acciones de política pública que ayuden a resolver los rezagos sociales de la demarcación del Subcomité Municipal;
- II. Diseñar actividades que permitan ayudar a las propuestas del Partido Sinaloense;
- III. Dar seguimiento a las políticas públicas de los gobiernos municipales, estatal o federal, que hayan surgido del Partido Sinaloense y aplicadas en la demarcación del Subcomité Municipal;
- IV. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.5. Son facultades del Secretario de Gestión Social:

- I. Promover ante las instancias correspondientes los beneficios de carácter social para el bienestar de las clases más desprotegidas en la demarcación del Subcomité Municipal;
- II. Gestionar ante las diferentes dependencias del Gobierno del Estado o municipal los apoyos y elementos que, en materia de justicia social, requieran para su desarrollo cultural, económico y sociológico los sectores más escasos de recursos en la demarcación del Subcomité Municipal;
- III. Desarrollar un diagnóstico social para detectar las necesidades primordiales en la demarcación del Subcomité Municipal;

IV. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.6. Son facultades de la Presidenta de Mujeres:

I. Atender y orientar todo lo relacionado con el sector femenino del Subcomité Municipal;

II. Incrementar la participación en el Subcomité Municipal del sector femenino, en lo político, social y cultural;

III. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.7. Son facultades del Presidente de Jóvenes:

I. Atender los problemas e inquietudes de los jóvenes en el Subcomité Municipal;

II. Despertar el interés de la juventud en las actividades partidistas dentro del Subcomité Municipal;

III. Propagar los principios del Partido y la política entre la juventud;

IV. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.8. Son facultades del Secretario de Afiliación y Acción Territorial:

I. Planear y desarrollar campañas de afiliación en la demarcación del Subcomité Municipal;

II. Organizar de manera coordinada con las demás secretarías o dirigencias, la promoción de acciones territoriales en la demarcación del Subcomité Municipal, que favorezcan la atención de la problemática propia de los niños, adultos mayores, jóvenes, mujeres, así como los relacionados con la recuperación de espacios públicos;

III. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.

2.2.9. Son facultades de los RG'S:

- I. En periodos en que no haya procesos electorales, coadyuvaran en las actividades del Subcomité Municipal;
- II. Coordinar a los representantes de casilla de su ruta designada;
- III. Ejercerán su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla, instaladas en el Distrito Electoral para el que fueron acreditados;
- IV. Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las Casillas más de un representante general;
- V. En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla; Sólo podrán solicitar y obtener de las Mesas Directivas de Casilla del Distrito para el que fueron nombrados, copias de las actas que se levanten, cuando no hubiere estado presente el representante de su partido político acreditado ante la Mesa Directiva de Casilla;
- VI. En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo, cuando el representante de su partido político o coalición ante la Mesa Directiva de Casilla no estuviere presente;
- VII. Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político o coalición, en las Mesas Directivas de Casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.
- VIII. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Subcomité Municipal o el Comité Directivo Municipal.